DOCUMENTO
S TRASLADO RESOLUCIÓN: **TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL RESTO PROCEDIMIENTOS ENTIDADES B2**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **H05HE-6US5I-Y7MEL**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2026 a las 11:39:21**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 24/11/2026 08:27
2.- Responsable administrativo - Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 24/11/2026 10:34
3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/11/2026 11:39

ESTADO
FIRMADO
24/11/2026 11:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242621 H05HE-6US5I-Y7MEL
BBB5AE6699ED070CAE2C999BCF4DBB276B625E72E1BB6C7581E8C5AB33E571E0AE92E3F37568EE341F3E2F7D71F43481C6EB592E83C692D650F5C585C36E9FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/

ifef CÁDIZ | INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN

Con fecha 20 de noviembre de 2026, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2026/312, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CUARTO Y QUINTO PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES PROGRAMA "CONTRATA CÁDIZ" SOLICITUDES HASTA EL 31/03/2025 Y 30/06/2025

LÍNEA B2: ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto uno del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz", las cuales fueron publicadas el 14 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 91). Con la publicación de las bases y convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes.

En esta convocatoria se establecía que las solicitudes se podían presentar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, o en la fecha en la que se agotara la disponibilidad presupuestaria, si ésta fuese anterior; procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas hasta las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025, ***siempre que existiera consignación presupuestaria.***

El procedimiento de concesión se inicia a solicitud de la persona fisica o jurídica o entidad interesada concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras, que han de ser acreditados con carácter previo a la concesión, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional.

Con fechas 16/10/2025 y 05/10/2026 se dictaron las Resoluciones N.º 2025/157 y N.º 2026/245 respectivamente, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones del segundo procedimiento, solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024, recogiéndose en las mismas la declaración de Beneficiarios Definitivos, y el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas y el disponible de 152.728,46 € para las solicitudes correspondientes a B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciónes de las mismas, así como la Cruz Roja para el tercer, cuarto y quinto procedimiento.

A la fecha y tras la renuncia de un beneficiario definitivo, el disponible en la aplicación presupuestaria 08001 24101 48900 asciende a 163.672,59 euros para continuar con el estudio de las solicitudes correspondientes a B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciónes de las mismas, así como la Cruz Roja para los siguientes procedimientos, solicitudes presentadas hasta el 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

En el tercer procedimiento no se recibió ninguna solicitud, siendo el número de solicitudes presentadas en el cuarto y, quinto y último procedimiento, solicitudes presentadas hasta el 31/03/2025 y 30/06/2025 el siguiente:

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja- 7 *solicitudes.*

Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 23 de octubre de 2026 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 26 de octubre de 2026 finalizando el 9 de noviembre de 2026.

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 -
http://www.ifef.es - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

DOCUMENTO
S TRASLADO RESOLUCIÓN: **TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL RESTO PROCEDIMIENTOS ENTIDADES B2**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **H05HE-6US5I-Y7MEL**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2026 a las 11:39:21**
Página 2 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor administrativo - Fomento Empresarial de Instituto de Fomento. Aprobado 24/11/2026 08:27
2.- Responsable administrativo - Secretaría de Instituto de Fomento. Aprobado 24/11/2026 10:34
3.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/11/2026 11:39

ESTADO
FIRMADO
24/11/2026 11:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242621 H05HE-6US5I-Y7MEL
BBB5AE6699ED070CAE2C999BCF4DBB276B625E72E1BB6C7581E8C5AB33E571E0AE92E3F37568EE341F3E2F7D71F43481C6EB592E83C692D650F5C585C36E9FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/

ifef CÁDIZ | INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN

A la vista del expediente y del informe de la Gerencia de fecha 20/11/2026, se formula la Propuesta de Resolución Provisional, siguiendo el orden correlativo de entrada en la Sede Electrónica del IFEF para el resto de solicitudes de la tipología de beneficiaros ***B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja,*** *conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras, por lo que se:*

PROPONE

PRIMERO: *Aprobar la relación de solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria y que obtienen la condición de* ***BENEFICIARIOS PROVISIONALES*** *de las subvenciones solicitadas* ***ANEXO I****, de la tipología de beneficiarios* ***B2-Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja (4)****, ordenados atendiendo a la fecha de solicitud y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco de la convocatoria del Programa.*

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa Contrata Cádiz", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios ***Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja - 08001 24101 48900- dotada presupuestariamente para el resto de procedimientos con 163.672,59 euros***

Los ***129.727,78 €*** *asignados y no comprometidos trás la resolución del cuarto y quinto procedimiento pasarían a la tipología de beneficiarios* ***B1-Autónomos y empresas (solicitudes presentadas desde el 01/04/2025 al 30/06/2025) sin necesidad de una nueva convocatoria*** *de conformidad con los artículos 7 y 9 de las bases reguladoras.*

SEGUNDO: *Acordar la inadmisión de las solicitudes que se relacionan en* ***ANEXO II****, por los motivo que se especifican* ***(2).***

TERCERO: *Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:*

b) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).

La forma de presentación de las alegaciones será exclusivamente de forma telemática.

ANEXO I

BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ CUARTO Y QUINTO PROCEDIMIENTO

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	NIF	BENEFICIARIO	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	399_2-25	27/03/2025 12:09	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO (Trabajadora R.S.I)	16/09/2024	300	45,00 57,10	2.124,30 €
2	399_4-25	27/03/2025 12:09	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO (Trabajador E. J. L.P)	16/09/2024	300	55,00 67,50	2.194,53 €
3	638-25	16/06/2025 13:34	G11020989	AUTISMO CÁDIZ	01/06/2025	289	52,00	11.455,07 €
4	660-25	19/06/2025 13:08	G11018157	ASPADEMIS	07/02/2024	200	39,00 70,10	6.551,98 €
5	668-25	23/06/2025 14:29	G11413820	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACION SOCIAL EQUA	20/06/2025	189	100	11.618,93 €
							TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN	**33.944,81 €**

** La cuantia de la ayuda propuesta se ha calculado teniendo en cuenta la concurrencia de esta subvención con la recibida para esta contratación desde el 01/01/2026.*

CT- CLAVES CONTRATOS
189- Indefinido a jornada completa que procede de uno temporal.

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 -
http://www.ifef.es - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242621 H05HE-6US5I-Y7MEL
BBB5AE6699ED070CAE2C999BCF4DBB276B625E72E1BB6C7581E8C5AB33E571E0AE92E3F37568EE341F3E2F7D71F43481C6EB592E83C692D650F5C585C36E9FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN
ifef CÁDIZ

200-Indefinido ordinario a tiempo parcial.
289- Indefinido a jornada parcial que procede de uno temporal
300- Fijo Discontinuo (sin tipo específico)

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la contratación subvencionada.

De conformidad con el artículo 18 de las bases reguladoras, la obtención concurrente con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las propuestas y, que deben ser declaradas ante el IFEF, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ANEXO II

Solicitudes inadmitidas, por los motivo que se especifican

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	399_1-25	27/03/25 12:09	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	Contratación ya subvencionada por Resolución N.º 2025/157 de fecha 10/10/2025 (trabajador M.S.D.E)
2	399_3-25	27/03/25 12:09	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	Contratación ya subvencionada por Resolución N.º 2025/157 de fecha 10/10/2025 (trabajador A.P.Mª. A)

Conforme al artículo 14 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFEF https://www.ifef.es, en el sitio destinado al "PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 -
http://www.ifef.es - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es